



Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 109



BUENOS AIRES, 21 DIC 2011

VISTO el expediente N° 3594/10 –Segundo Antecedente- del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR, Departamento de Economía, por el cual la mencionada Universidad solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de LICENCIADO EN ECONOMÍA según lo aprobado por la Resolución del Consejo Superior N° 967/10, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

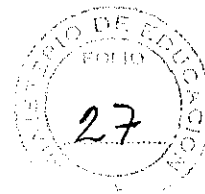
Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior ya mencionada, no advirtiéndose defectos

11
190



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN Nº 109



formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto Nº 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN ECONOMÍA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN ECONOMÍA a dictarse bajo la modalidad presencial en el Departamento de Economía con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea

[Firma manuscrita]



Ministerio de Educación



incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

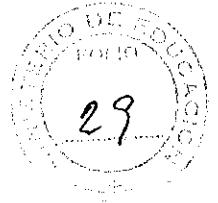
88
RESOLUCION Nº **109**

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº **109**



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN ECONOMÍA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR, Departamento de Economía.

Las incumbencias profesionales de los graduados en Ciencias Económicas se encuentran legisladas por la Ley Nacional N° 20.488 y por la Ley N° 10.620 de la Provincia de Buenos Aires.

Ley N° 20.488

Artículo 11.- Se requerirá título de Licenciado en Economía o equivalente:

a) Para todo dictamen destinado a ser presentado a autoridades judiciales, administrativas o a hacer fe pública relacionado con el asesoramiento económico y financiero para:

1. Estudios de mercado y proyecciones de oferta y demanda sin perjuicio de la actuación de graduados de otras disciplinas en las áreas de su competencia.
2. Evaluación económica de proyectos de inversiones sin perjuicio de la actuación de graduados de otras disciplinas en las áreas de su competencia.
3. Análisis de coyuntura global, sectorial y regional.
4. Análisis del mercado externo y del comercio internacional.
5. Análisis macroeconómico de los mercados cambiarios de valores y de capitales.
6. Estudios de programas de desarrollo económico global, sectorial y regional.
7. Realización e interpretación de estudios econométricos.
8. Análisis de la situación, actividad y política monetaria, crediticia, cambiaria, fiscal y salarial.
9. Estudios y proyectos de promoción industrial, minera, agropecuaria, comercial, energética, de transportes y de infraestructura en sus aspectos económicos.
10. Análisis económicos del planeamiento de recursos humanos y evaluación económica de proyectos y programas atinentes a estos recursos.

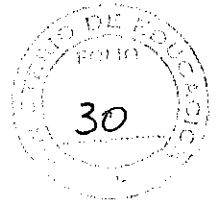
Sw,

Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.



Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 109



11. Análisis de la política industrial, minera, energética, agropecuaria, comercial, de transportes y de infraestructura en sus aspectos económicos.
12. Estudios a nivel global, sectorial y regional sobre problemas de comercialización, localización y estructura competitiva de mercados distribuidores, inclusiva la formación de precios.
13. Toda otra cuestión relacionada con economía y finanzas con referencia a las funciones que le son propias de acuerdo con el presente artículo.

b) Como perito en su materia en todos los fueros, en el orden judicial.

Ley N° 10.620

Artículo 10.- Se requerirá título de Licenciado en Economía:

a) En materia extrajudicial, cuando los informes, dictámenes y certificaciones estén destinados a ser presentados ante los poderes públicos, entidades públicas, mixtas o privadas y ante particulares o a su difusión pública y sean consecuencia de las siguientes actividades:

1. Estudios y programas de desarrollo económico global, sectorial y regional.
2. Análisis histórico de los indicadores económicos, tanto en su comportamiento individual como en su interrelación conjunta.
3. Análisis de coyuntura global, sectorial y regional.
4. Análisis del mercado externo y del comercio internacional, incluyendo temas como constitución de empresas conjuntas entre dos o más países, transferencias de tecnologías, estudios de precios y costos de exportación de bienes y servicios destinados a la importación y/o exportación, transitorias o no; concreción de dichos negocios en el exterior ante organismos competentes, sin perjuicio de la actuación conjunta con otros graduados en ciencias económicas en las áreas de su competencia.
5. Análisis de los mercados cambiario, de valores y de capital.
6. Análisis de la situación, actividad y política monetaria, crediticia, cambiaria, fiscal y salarial.

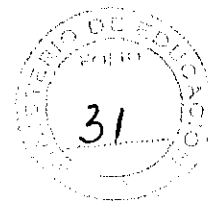
SW

24



Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 109



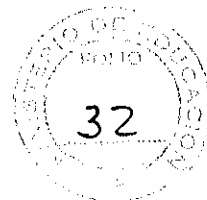
7. Estudio de mercado y proyecciones de oferta y demanda, sin perjuicio de la actuación conjunta con otros graduados en ciencias económicas en las áreas de su competencia.
8. Estudios económicos de empresas privadas ó públicas, cuando sean requeridos por los entes otorgantes para solicitar créditos, subvenciones y/o exenciones impositivas.
9. Estudios y proyectos de promoción industrial, minera, agropecuaria, comercial, energética, de transporte y de infraestructura, en sus aspectos económicos.
10. Análisis económico del planeamiento de recursos humanos y evaluación económica de proyectos y programas atinentes a estos recursos.
11. Análisis económico de la política industrial, minera, energética, agropecuaria, comercial, de transporte y de infraestructura.
12. Estudio a nivel global, sectorial y regional, sobre problemas de comercialización, localización y estructura competitiva y de mercados distribuidores, inclusive la formación de precios, sin perjuicio de la actuación conjunta con otros graduados en ciencias económicas en las áreas de competencia.
13. Análisis de los recursos y factores de producción.
14. Evaluación y estudio de factibilidad en los aspectos económicos y financieros para proyectos de inversión y radiación de capitales, sin perjuicio de la actuación conjunta con otros graduados en ciencias económicas en las áreas de su competencia.
15. Elaboración de proyectos de urbanización, remodelación, planeamiento urbano y regional en lo atinente a su aspecto económico-financiero, sin perjuicio de la actuación conjunta con otros graduados en ciencias económicas en las áreas de su competencia.
16. Realización del estudio y determinación del salario real en lo referente a relaciones económicas entre los sectores patronales y obreros, ya sean éstos de índole pública o privada.
17. Elaboración y análisis de presupuestos en entes públicos en sus aspectos económicos, sin perjuicio de la actuación conjunta con otros graduados en ciencias económicas en las áreas de su competencia.

[Firma manuscrita]



Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 109



18. Planeamiento económico-financiero de sistemas de seguridad social, sin perjuicio de la actuación conjunta con otros graduados en ciencias económicas en las áreas de su competencia.
19. Intervención en la elaboración de políticas tributarias en las jurisdicciones nacionales, provinciales y municipales, sin perjuicio de la actuación conjunta con otros graduados en ciencias económicas en las áreas de su competencia.
20. Evaluación de los efectos de la legislación fiscal, nacional, provincial y municipal sobre la situación económico-financiera y patrimonial de las empresas y otros entes, sin perjuicio de la actuación conjunta con otros graduados en ciencias económicas en las áreas de su competencia.
21. Recopilación, procesamiento y análisis de información tendiente a la realización e interpretación de estudios econométricos.
22. Elaboración de estudios económico-financieros con motivo de la actuación en acuerdos preconcursales.
23. Actuación como árbitro en materias de su competencia.

b) En materia judicial:

1. Como perito en su materia en todos los fueros.
2. Como consultor técnico a propuesta de partes, en su materia, en todos los fueros.

c) En relación de dependencia, permanente o transitoria, en entidades, públicas, privadas o mixtas, cualquiera fuere la naturaleza jurídica de las mismas, cuando se requiera la suscripción de informes científicos o técnicos o en los casos de ocupación de cualquier cargo referido a las actividades previstas en el inciso a) del presente artículo.

62

RP

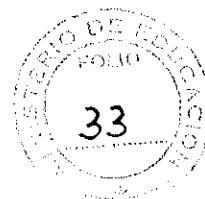
4

89



Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº **109**



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL Sur, Departamento de Economía.

TÍTULO: LICENCIADO EN ECONOMÍA.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURA	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDADES
------	------------	-----------------------	---------------------	------------------

PRIMER AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE				
2150	Fundamentos de la Economía	6	96	---
4606	Fundamentos Filosóficos de las Ciencias Económicas	6	96	---
5736	Matemática I A	8	128	---
SEGUNDO CUATRIMESTRE				
5737	Matemática II A	8	128	5736
1660	Introducción a la Administración	6	96	4606
9065	Introducción al Derecho CA	6	96	---

SEGUNDO AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE				
2253	Microeconomía	6	96	4606-2150-5736-5737
1613	Contabilidad Básica	6	96	---
2175	Historia Económica y Social Argentina	6	96	4606
SEGUNDO CUATRIMESTRE				
2229	Macroeconomía	6	96	2150
2260	Microeconomía Superior	6	96	2253
5620	Estadística	6	96	5736-5737

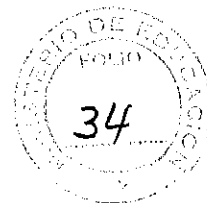
TERCER AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE				
2113	Economía Matemática	4	64	5736-5737-2253-2260
2060	Dinero, Crédito y Bancos	6	96	2229
2190	Indicadores Económicos y Cuentas Nacionales	4	64	2229-5620
2187	Estructura Económica Argentina	4	64	2175-2229
Prueba de Suficiencia de idioma Extranjero: Inglés				

Handwritten signature and initials



Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº **109**

COD.	ASIGNATURA	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELA-TIVIDADES
------	------------	-----------------------	---------------------	-------------------

SEGUNDO CUATRIMESTRE

2232	Macroeconomía Superior	6	96	2229
2392	Sociología LE	6	96	2175-4606-2187
2080	Econometría	6	96	5620-5737

CUARTO AÑO:**PRIMER CUATRIMESTRE**

2129	Finanzas Públicas	6	96	2060-9065-2260
2171	Historia del Pensamiento Económico	6	96	2229-2253
2015	Análisis de Proyectos de Inversión	6	96	2260

SEGUNDO CUATRIMESTRE

2083	Economía Internacional	6	96	2232-2060
2051	Desarrollo Económico	6	96	2232
--	Optativas			

QUINTO AÑO:**PRIMER CUATRIMESTRE**

2320	Política Económica	6	96	2129-2232-2175-2051
--	Optativas			

2407	Taller de Trabajo de Grado	2	32	Tener 15 Materias Aprobadas
------	----------------------------	---	----	-----------------------------

SEGUNDO CUATRIMESTRE

2470	Trabajo de Grado	--	--	---
------	------------------	----	----	-----

OPTATIVAS:**ORIENTACIÓN: MICROECONOMÍA Y EMPRESA**

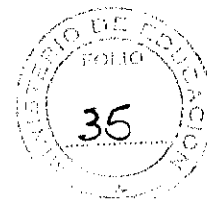
2119	Estadística Económica Aplicada	4	64	5620
2117	Economía de la Empresa LE	4	64	2260
2094	Economía Industrial	4	64	2260
2247	Mercados Financieros y Decisiones de Financiamiento	4	64	2260-1621-5620
1621	Contabilidad para Economistas I	4	64	1613-2129
1520	Comercialización	6	96	2253-1660
2267	Modelización y Simulación de Sistemas Económicos	4	64	2150-5736
2284	Optativa I			

19



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° **109**



COD.	ASIGNATURA	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELA-TIVIDADES
ORIENTACIÓN MACROECONOMÍA Y SECTOR PÚBLICO				
2248	Mercados de Capital: Macroeconomía y Finanzas	4	64	2083
2081	Economía Agraria	4	64	2260-2229
2099	Economía Pesquera	4	64	2260
2104	Economía de la Salud	4	64	2260
2095	Economía de la Energía	4	64	2260-2229
2094	Economía Industrial	4	64	2260
2114	Economía Regional y Urbana	4	64	2260-2229
2465	Tópicos del Pensamiento Económico Argentino y Latinoamericano	4	64	2175
2176	Historia Económica del Siglo XX	4	64	2175
9066	Derecho y Economía	4	64	9065-2260
4765	Introducción a las Ciencias Políticas	6	96	4606-2392
2076	Econometría II	4	64	2080
2122	Economía Matemática II	4	64	2113-2260
2267	Modelización y Simulación de Sistemas Económicos	4	64	2150-5736
2285	Optativa II			

CARGA HORARIA TOTAL: 2.720 Horas.

[Handwritten signature]